

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

1. PROMULGACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. En fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se promulgó la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En ese sentido, en la disposición transitoria "CUARTA" de la ley referida en el párrafo que antecede, se estableció que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a más tardar el 01 de diciembre de 2017, deberá aprobar los reglamentos, lineamientos y demás documentos necesarios referentes a los mecanismos de participación ciudadana, en términos de la Ley antes mencionada.

- 2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/158/2018. En fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/158/2018, mediante el cual se aprobó el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- 3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/146/2019. En fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LE BERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



4. CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL IMPEPAC Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS (IDEFOMM). El día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, celebraron el Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la entidad; cuyo objeto es el de coadyuvar en la promoción, difusión y ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en la Entidad, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales con que cuentan las partes y para que realicen conjuntamente diversas actividades de acuerdo a las atribuciones de ambos organismos.

Así tenemos, que en la cláusula segunda, cuarto párrafo se estableció:

SEGUNDA.- INSTRUMENTACIÓN. "EL IDEFOMM" en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del estado, los apoyos necesarios para que "EL IMPEPAC" y el "EL IDEFOMM" puedan realizar en el ámbito de sus atribuciones los mecanismos de participación ciudadana que correspondan y brindar capacitación en materia de participación ciudadana, a la ciudadanía, autoridades, funcionarios públicos.

"EL IDEFOMM" en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del Estado, los apoyos necesarios para que "EL IMPEPAC" pueda verificar en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de las obligaciones de los ayuntamientos y de las autoridades auxiliares, derivado de los mecanismos de participación ciudadana con los que tienen vinculación, de conformidad al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 8 y 29 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos:

- Plebiscito
- Referéndum
- Iniciativa popular
- Consulta ciudadana
- Colaboración ciudadana
- Rendición de cuentas
- Audiencia pública
- Cabildo abierto
- Asamblea ciudadana
- Red de contraloría

 Difusión pública
- Congreso AbiertoPresupuesto Participativo
- Gobierno Abierto

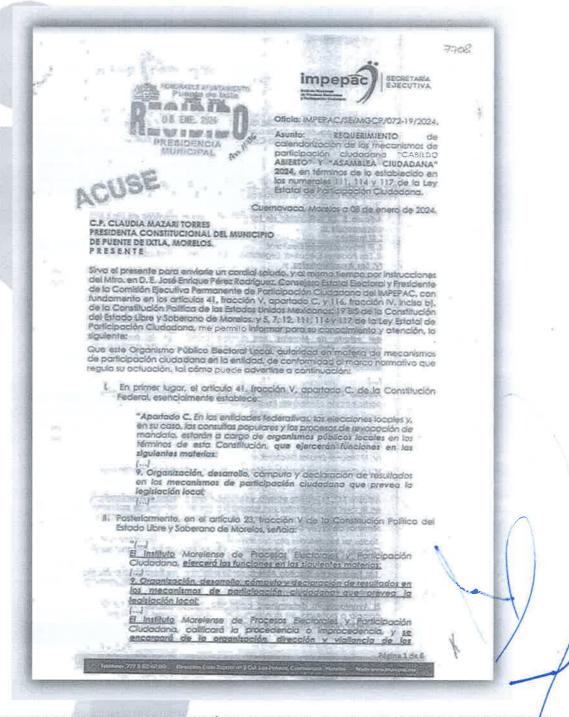
Las atribuciones en materia de Presupuesto Participativo para los Ayuntamientos del Estado de Morelos se encuentran contempladas primordialmente en los artículos 8, 12, 14, 17, 18, 21 y 23 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, los numerales 17, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, así como los artículos 3, 4, 9, 10, 18, 23, 29 y 45 del Reglamento de Asambleas en materia de Presupuesto Participativo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



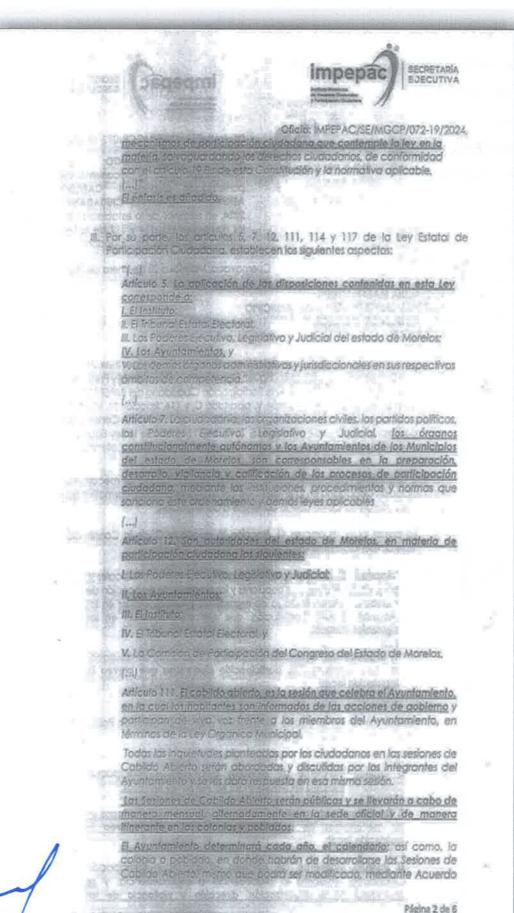
[...]

5. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/072-19/2024. Con fecha ocho de enero del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-19/2024, dirigido a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, por medio del cual con fundamento en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través del cual se le solicitó, remitieran el formato CAL-CABI, correspondiente al calendario de sesiones de cabildo abierto del 2024.



ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.





ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



ATT S RELIGIOUS

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024



del propio Órgano Colegiado, deblando not ricar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

Artículo 114. La asamblea cludadana es el instrumento núblico abjerto y permanente de información, análists, consulta y deliberación de los asuntos de carácter golectivo o comunitario, asi camo para la revisión y seguimiento de los programos y políticas públicas a desamblarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tenarán derecho a voz y la cludadanio que cuenten con credencial para votar, tenará ademas derecho a voto.

Adfaulo 117. Las asambleas diudadanas son el máximo órgano de información, análisis, consulta, del beración y agastán en cada uno de las pueblos Indigenas del Estado a de las pueblos que por usos y costumbres elíjan a sus autoridades auxiliares y que au sean reconacidos sus procesos de elección.

Las Autoridades Auxillares, serán las encaraçãos de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en las pueblos indigenas.

Los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado deben coadyuvor con los Autoridades Auxiliares de las pueblos indígenas paro generar los espacios públicos que requieran para la celebración de las asambleas ciudadanas, las cuales se desarrollarán conforme, a sus usos y costumbres.

Las áreas de participación ciudadana de los Avuntamientos acordarón el calendario anual de asambleas ciudadanas en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a electo de garantizar los fugares públicas que se requieran para la celebración de éstas.

De igual manera, les proporcionarán la logística para la celebración de las asambleas: deblendo notificar al instituto de dicho calendario, así como de sus madificaciones.

[...]"

El énfasis es añadido.

De esta manera, al comborarse las atribuciones de este Organismo Público Electoral Local en la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana en la entidad, y a su vez, al advertir las abligaciones de los Ayuntamientos en determinar el calendario correspondiente a los mecanismos de participación diudadana denominados "Cabildo Ablerto" y "Asamblea Ciudadana", SE REQUIERE DE USTED:

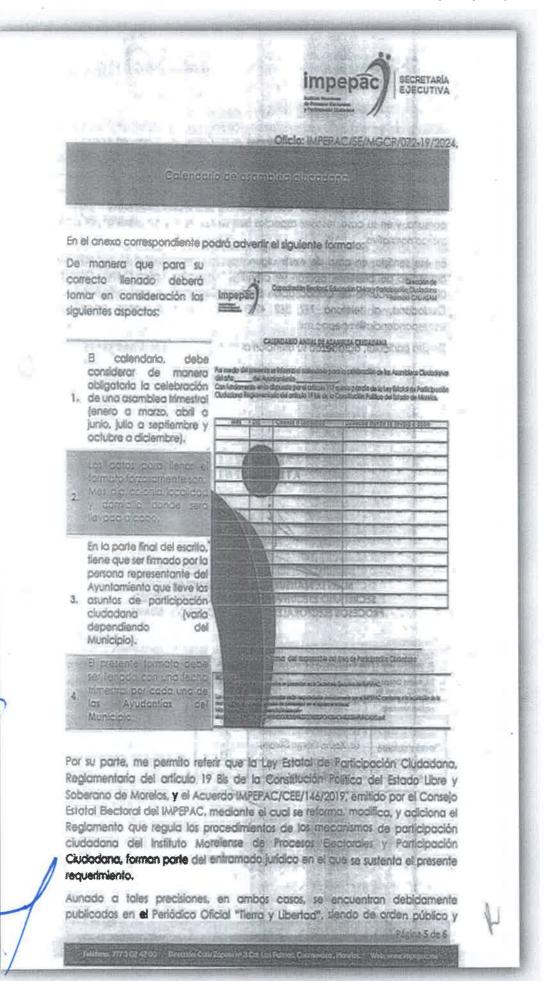
ÚNICO. Para que en el ámbito de las atribuciones contentas a ustaid, en su carácter de PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, REMITA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL, LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CABILDO ABIERTO" Y "ASAMBLEA CIUDADANA" o ser desarrollados en el año de 2024. EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES contados a partir del dia siguiente a la políficación del presente oficio.

En ese tenor, la calendarización respectiva deberá ser remitida mediante oficio al correo electrónico correspondencia@mpepac.mx o en su caso podrá ser

Página 3 de 6

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.





ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.





6. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de Puente de Ixtla, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente a los mecanismos de participación ciudadana denominados

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ÉL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



Asamblea Ciudadana y Cabildo Abierto a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-19/2024.

7. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Con fecha veintiséis de enero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria urgente aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2024, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
De Participación	José Enrique Pérez	Alfredo Javier Arias	Isabel
Ciudadana	Rodríguez	Casas	Guadarrama
			Bustamante

	8. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1015-15/2024. Con fecha veintitrés de febrero de
	dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos
	Electorales y Participación Ciudadana, remitió el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1015-
	15/2024, dirigido a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla,
	Morelos por el cual en seguimiento al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-19/2024; se
	le solicitó por segunda ocasión la remisión del calendario de sesiones de cabildo
	abierto 2024
	7
/	/
-	
	1

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTIA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



notificaciones@impepac.mx

notificaciones@impepac.mx

Enviado el:

viernes, 23 de febrero de 2024 02:00 p. m.

Para:

'presidencia@municipiopuentedeixtla.gob.mx'

cc.

'idefommcomunicacion@gmail.com'; 'idefommdirecciongeneral@gmail.com';

*juridico@impepac.mx'; 'direccion.capacitacion@impepac.mx'

Asunto:

OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1015/2024 de CABILDO ABIERTO

Datos adjuntos:

Formato de Cabildo.doco; IMPEPAC-SE-MGCP-1015_15.pdf

CC: 'idefommcomunicacion@gmail.com'; 'yessica.aguilar@impepac.mx'; 'direccion.capacitacion@impepac.mx'; 'presidencia.impepac@gmail.com'; 'mireya.gally@impepac.mx'; 'isabel.guadarrama@impepac.mx'; 'alfredo.arias@impepac.mx'; 'ariasalf@yahoo.com'; 'consejeroenriqueperez@impepac.mx'; 'enriqueprez@yahoo.com.mx'; 'pedro.alvarado@impepac.mx'; 'pgar31@gmail.com'; 'elizabeth.martinez@impepac.mx'; 'elizamar.guti@gmail.com'; 'mayte.casalez@Impepac.mx'; 'secretaria.ejecutiva@impepac.mx'

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

> Asunto: SOLICITUD de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "CABILDO ABIERTO" 2024

Cuernavaça, Morelos a 20 de febrero de 2024.

C.P. CLAUDIA MAZARÍ TORRES PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS. PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, 111 de la Ley Estatal de Participación Cludadana, y 122 párrafo cuarto del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-19/2024 le fue solicitado remitir a este árgano electoral el calendario de cabildo abierto en términos del artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana que establece:

El artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establece:

Artículo 111. El cabildo abierto, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habilantes son informados de las acciones de gobierno y participan de viva voz frente a los miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Todas las inquietudes planteadas por los ciudadanos en las sesiones de Cabildo Abierto serán abordadas y discutidas por los Integrantes del Ayuntamiento y se les dará respuesta en esa misma sesión.



Las Sesiones de Cabildo Abierto serán públicas y se llevarán a cabo de manera mensual, alternadamente en la sede oficial y de manera itinerante en las colonias y poblados.

El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario; así como, la colonia o poblado, en donde hobrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, mismo que podrá ser modificado, mediante Acuerdo del propio Órgano Colegiado; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

1 ...

 Por su parte, el artículo 122 párrafo cuarto del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

Artículo 122, El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario mismo que hará del conocimiento al Instituto mediante formato CAL-CABI, o en formato libre siempre y cuando contemple la información correspondiente; así como, la colonia o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, que podrá ser modificado, mediante Acuerdo del propio Órgano Colegiado; debiendo notificar al Instituto de sus modificaciones. [...]

Una vez que se le hace del conocimiento lo anterior me permito especificar lo siguiente:

Con fecha 08 de enero de 2024, fue recepcionado en el área de Presidencia de las instalaciones del Ayuntamiento que tiene a bien representar, el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-19/2024, a través del cual le fue solicitado remitir a este Organo Electoral, el calendario de Cabildo Abierto, sin embargo, hasta la fecha en los registros de correspondencia de este Organo Comicial, no se advierte la existencia de respuesta alguna por cuanto a la calendarización solicitada.

En atención a lo anterior, tengo a bien solicitar nuevamente su valioso apoyo para que en el ámbito de sus atribuciones, en su caráctes de PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, REMITA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL, LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CABILDO ABIERTO" a ser desarrollados en el año 2024, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio.

Así mismo me permito remitir el formato CAL-CABI para mayor referencia, a través del cual deberá ser remitida la información solicitada o en su caso tomar como referencia para su formato libre siempre y cuando contemple la información que se muestra en el formato.

En el anexo correspondiente podrá advertir el siguiente formato:

Calendario de cabildo abierto.

- Tal como lo Indica el calendario, debe calendarizarse una sesión de cabildo abierto al mes, de enero a diciembre.
- Los datos para llenar el formato son;
 Día, colonia o localidad y domicilió donde serán llevados a cabo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXITLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



- En la parte final del escrito, tiene que ser firmada por la persona representante del
 Ayuntamiento que leve los asuntos de participación ciudadana (varia dependiendo del Municipio).
- B esquema de calendarizaciones de cabildo abierto liene que ser aprobado previamente en sesión de Cabildo del Ayuntamiento.
- El desarrollo de los cabildos abiertos será de manera illnerante entre las localidades y la cabecara Municipal.



Samuella da

Especimento Dectoral, Educación Cloica y Participación Ciudadena

Sarrata Cit. Co

CALENDANIO DE CASILISO ABIERTO

Con fundamento en la dispuesta por el artículo (13 cuarto plimalo de la Ley Betaria de Participa iblio Challadano l'aglamentana del artículo 19 bet de la Constitución Palitica del Estado de Interdial.

he hace del conocrusiono del promptac el calendario pare la colobración del Cabildo Asserto del año:

Maria .	磨	Colonia e Localidad	Committee on toxe self-rend a cabo
h.	-	1	
SE 10		1	+
THEFT	1000		
Ni Paris			
60.020			
PH .		N	
ulvo		IA	
44.6			-
NO EL		<u> </u>	
uu W			
122			
4055tg			
SCFTIO-40 C		A SHARA	
AP (ILLINA)		(+1-+	
DOUBLE			
OVEWSE			
-	800		1
MINES	l is		4
	يبليع		
		Nombre y Times de la e s	r representation a
221	F 17	0	
инстопр	BIF		

Por su parle, me permito referir que la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Regiamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Moreks, y el Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se

3

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE TXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADA LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



reforma, modifica, y adiciona el Regiomento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Torman parte del entromado jurídico en el que se sustenta el presente requerimiento.

Aunado a tales precisiones, se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficiol "Tierra y Ubertad", siendo de orden público y observancia general para las autoridades Municipales, los cuales, en caso de ser necesario, pueden ser consultadas en la página oficial del Instituto Moretense de Pracesos Electorales y Participación Ciudadana, en el "Micsellio de Participación Ciudadana", en la siguiente liga: "http://impepac.mx/comision-de-participacion-ciudadana/", en el apartado correspondiente al "Marco Normativo", para su consulta, y en su caso, resolver aspectos que ya se encuentren previstos por dicho marco normativo.

En ese sentido, en caso de existir alguno duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrón ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Gecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, al teléfano 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADA MA.



- Dr. Hydrich Calle I Wilde Dwiff Charles Call Britan Cal Charles in Production of Herbert Charles
- Considerin Bertreite de l'estreit Accelere de Prosent Bertreite y Poricipación Dudadora, Mano fo. de. Carlos Citiga Cilvare. Directou decable de Capanifación Bertreis, boulande Citiga y Artispación Custo.
- Mire. Abigali muntui cuyne. Directora solatco de la Secretaria (secretaria del Antilina), seema fec.
- Antholytela

te day or and	ulc. Alarkes Oringo: Oliverna	
100000	THE REPORT OF THE PARTY.	



ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



Olicia: IMPEPAC/SE/MGCP/1015-15/2024

Asunio: SOLICITUD de calendarización del mecanismo de porticipación ciudadana "CARILDO ABIERTO" 2004

Cuemovaca, Marelos a 20 de febrero de 2024.

C.P. CLAUDIA MAZANÍTORRES
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUENTE DE LIXTLA, MORRIOS.
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordal saludo, y al mismo fiempo por instrucciones del Mtra. en D. Jasé Enrique Pérez Rodríguez, Corsejero Estatal Bectoral y Presidente de la Camisión Ejecutiva Fermanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartada C, y 11.6, fracción IV, noiso b), de la Constitución Política de las Estadas Unidas Mexicanos; 19 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Moreios, 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, y 122 pártafo cuarto del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, me permito Informor para su conocimiento y afención, lo siguiente:

Que mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-19/2024 la fue solicitado remitir a este órgano electoral el colendario de cabido abierto en términos del articula 111 de la Ley Estatal de Participación Cudadana que establece:

El criticulo 111 de la Ley Bilatal de Participación Ciudadana, establece:

4

Articulo 111. El cabildo ablerto, es la serión que celebro el Asymtomiento en la cual los habillantes son informados de las acciones de asbierno y participan de viva vas frente a los miembros del Ayuntamiento, en ferminos de la Ley Orgánico Municipal.

Todas las inquietudes pianteadas par las ciudadanos en las sesiones de Cabildo Abiento során abardadas y disculidas por los integrantes del Anuntamiento y se las dará resionesta en eso misma sestán.

Las Seisones de Cabildo Ablerto serán públicas y se llevarán a caba de manera mensual alternadamente en la sede oficial y de manera linerante en las calonias y abbiedas.

El Avuntamiento determinará cada año, el patendario; así como, lo colonia o poblado, en dande habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Ablerto, mismo que podrá ser madificado, mediante Acuerdo del propio Órgano Colegiado: debienda natificar al Instituto de dicha calendario, así como de sus madificaciones.

L

 Por su parte, el criticula 122 párrafo cuarto del Regiomento que Reguta los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

Aviliculo 122, li Avvintamiento determinará cada año, el calendario mismo que hará del conocimiento al traffluto mediante formato CAL-CAN, o en formato libre stiempre y cuando contemple la información sarrespondiente: au como la coloria o poblado, en dande habrán de desarrollare las Sestones de Cabildo Abiento, que podrá ser modificado.

A STUCKTION

Officio: IMPEPACISE/MGCP/TUTS-15/2014

medante Acuerdo del propia Ósgano Colegiado: delbierdo notificar al Instituto de sus madificaciones.

Una vez que se le hace del canacimiento lo anterior me permito especificar lo sautente:

Con facha 08 de enero de 2024, fue recepcionado en el crea de inesidencia de los instalaciones del Ayuntamiento que sene a bien representar, el crica IMPERACISE/MGCP/072-19/2024, a havés del cuar se lue solicitado nembrir a este Crigano Electora, el calisadario de Cabildo Abierto, sin embargo, nastro la fecho en los registros de conespondencia de este Organo Comical, no se achierte la excliencia de respuesta alguna por autorio a la calendarización solicitado.

En atención a la aténia, tergo a Sien salcillar nuevamente su volco asogo dos que en el árticito de sus alabaciones, en su corácter do presidente constitucional del múnicipio de puente de ixtea, morelos, remta a este organismo público electoral local, la galendarización correspondiente al meganismo de participación ciudadana "galenda anento" o se obsendo dos en el año 2004, en un plato de 10 días habiles contadas o portir del día siguiente de a militación del desenvie olicio.

Así mismo me permito remitir el formación aclicifado a en su caso formar como referencia para su formación solicifado a en su caso formar como referencia para su formación gue se muestra en el formación que se muestra en el formación.

En el anexo correspondiente podrá advertir el siguiente formato:

Calendario de capido objeto.

Talcoma la indica el calendario, debe calendarionne una sesión de cabildo cidenta
 dimes, de enero a dicientate.

Los datos para fenar el farmato son:

2. Dia colonia o localidad y demicillo donde serán levados a cobo

En la parte final del escrito, ilene que ser firmado por la persona representante del A Ayunfartifició que lleve los disuntos de participación audiadana (voria dependiendo del Ayunicloia).

B esquemo de colendorbaciones de cabildo ablario liene que se aprobado

4. previamente en sesón de Cabido del Ayuntamento.

B desantificide los catridos abiertos será de manero innerante entre los localidades
 vilo cabecera Municipal.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.







Officia: IMPEPACISE/MGCP/1015-15/2024

Official IMPEPAC/SE/MGCP/1015-15/2024



squiente loca "hito://impepac.mx/contision-de-participacion-ciudodana/", en el oportado correspondiente al "Mareo Namestivo", para su consulto, y en su caso. resolver especial que ya se encuentren previdas par dicha marco narmativo.

En ese sentido, en caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del centerido del presente, podrón ser atendidas por la Lic. Karina Orlega Olivares, Direction Ejecutivo de Coscostación Electoral Educación Chica y Porticipación Ciudedona, di telétono 777 362 4000 Est. 4271 o di correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin alto particular, agradesco su atención al presente, quedado a sus árdenes.

(o before the interpretation of the control Information Markon Science (Control and Parish Markon Markon Information Markon Information (Markon Information Markon Information Information

Seiner de trouve projekt (de 1940) et cher in sorre in electron sul circu de minime d'a

Act .	24	town stachtal	Chiracter de des de Mostre a cultu
	4100	1	
1	18		
186160			
e4120	1).		
	100		
UK.	12.2		
		1	
45	300	11	
VIIII (B	7
140	-		
		lier -	
100			
Estat .			
and the second		-	
EATE LEAD			
S. Calman			
ntae		100	
E		12	
MSSTART		Por	
	15	107	
CEME!	里台	N	
- 0			
- 4			
		5)	
	1		
		hantay kimade la a	sindramitale

ATENTAMENTE **Inpepa**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CLANCI PÉREZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MONEJENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CRIDADANA.

For su parte, me permito referir que la Ley Estatal de Participación Cudadana. redomentario del criticulo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Asseranti de Mareios, y el Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emilido por el Consejo. Estatal Eschará del IMPEPAC, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Regionnento que reguio los procedimientos de los mecanismos de porticipación ciudadiano del histilulo Marélense de Procesas Bectarales y Participación Ciudadana, forman parte del entromodo jurídico en el que se sustenta el presente

Aunada o tolas precisonas, se ancuentran debidamente publicadas en el Periodico. Olicial "Terra y Libertad", siendo de arden público y observancia general para las cultotidades Municipales, los cuales, en caso de ser necesario, gueden ser corsultadas en la página cificial del Instituto Matelense de Procesos Becilárales y Participación Ciudadone en el "Microsilia de Participación Ciudadone", en la

Con make provi	
Sa handan lain P Yole Book Desiry Court Sa nation Co-Describ P Symposium storages have a conservation	
Constitute Netherlands (all helber Appring to Passers for busines Perhaps to Customer Stime In.	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTIA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



9. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de Puente de Ixtla, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado Cabildo abierto a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1015-15/2024.

10. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1625-13/2024. Con fecha veintiséis de marzo del
dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana, remitió el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1625-
13/2024, dirigido a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla,
Morelos, por el cual en seguimiento a los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/072-19/2024
e IMPEPAC/SE/MGCP/1015-15/2024, en el que se le solicitó atentamente por
tercera ocasión, remitiera el calendario de sesiones de cabildo abierto 2024
<u> </u>
/

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



notificaciones4

notificaciones4 <notificaciones4@impepac.mx>

Enviado el:

martes, 26 de marzo de 2024 08:50 p.m.

Para:

PLIENTE DE IXTLA

CC

IDEFOMM (idefommdirecciongeneral@gmail.com)

Asunto:

IMPEPAC-SE-MGCP-1625-13 IMPEPAC-SE-MGCP-1639-14

Datos adjuntos:

IMPEPAC-SE-MGCP-1625-_13.pdf; 1639_20240326155641_14.pdf

NOTA, SE ADJUNTAN AMBOS OFICIOS.

Asunto: Alcance oficios solicitud de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "ASAMBIEA CRUDADANA" 2024.

Officio: IMPEPAC/SE/MGCP/1639-14/2024

Quemavaca, Morelos a 21 de marzo de 2024.

C.P. CLAUDIA MAZARI TORRES PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS. PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V. apartado C. y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Marelos, y 114, 115 párrafo tercer, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que en alcance a los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/072-19/2024 de fecha 08 de enero e IMPEPAC/SE/MGCP/1014-15/2024 de fecha 23 de febrero, mediante los cuales le fue solicitado su apoyo a efecto de remitir a este órgano electoral el calendario de asamblea ciudadana en términos de los artículos 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana que estoblece:

 Por su parte, los artículos 114, 115 párrafo tercera, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes:

> Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario. así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a volo.

> Asimismo, tendrán derecho a voz a las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia o comunidad en la que pretendan participar. En cada colonia o comunidad, habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxillares de la misma, al menos cada tres meses.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL ATUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



comunicarse por medio de avisos colocados en lugares de mayor alluencia de la colonia y publicarse con al menos diez días de anticipación a la fecha de su realización. La convocatoria deberá contener:

I. Los femas tratados en la Asamblea Ciudadana anterior y los principales acuerdos y resoluciones:

II. La agenda de trabajo propuesta por el convocante;

III. El lugar, fecha y hora en donde se realizará la sesión:

IV. El nombre y cargo, en su caso, de quién convoca, y

V. Las dependencias y organizaciones a las que se invitará a la sesión por razones de la agenda propuesta, especificando el carácter de su participación.

El Ejecutiva y los Ayuntamientos coadyuvarán a propiciar las condiciones necesarias y suficientes para la arganización y realización de las asambleas

Artículo 120. Las Autoridades Auxiliares, en el marco de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal, realizarán las siguientes funciones en materia de asambleas ciudadanas:

I. Convocar al menos cada tres meses a la asamblea ciudadana;

II. Dirigir y coordinar, las reuniones de la asamblea ciudadana:

III. Implementar y dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana;

IV. Elaborar las minutas de las asambleas ciudadanas, conforme los formatos y lineamientos que al respecto apruebe el Consejo Estatal Electoral. Una copia de la minuta deberá ser entregado en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana al instituto:

V. Presentar un programa general de trabajo.

VII. Presentar informes semestrales sobre el ejercicio de sus atribuciones y el

desarrollo de sus actividades:

VIII. Informar de los femas fratados, las volaciones, los acuerdos alcanzados y demás asuntos de interés:

IX. Coordinar, a través del área competente, a las comisiones de apoyo

comunitario que constituya la asamblea ciudadana, y XI. Las demás que establece la presente Ley.

1...)

II. Por su parte, el artículo 126 párrafo segundo del Regiamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

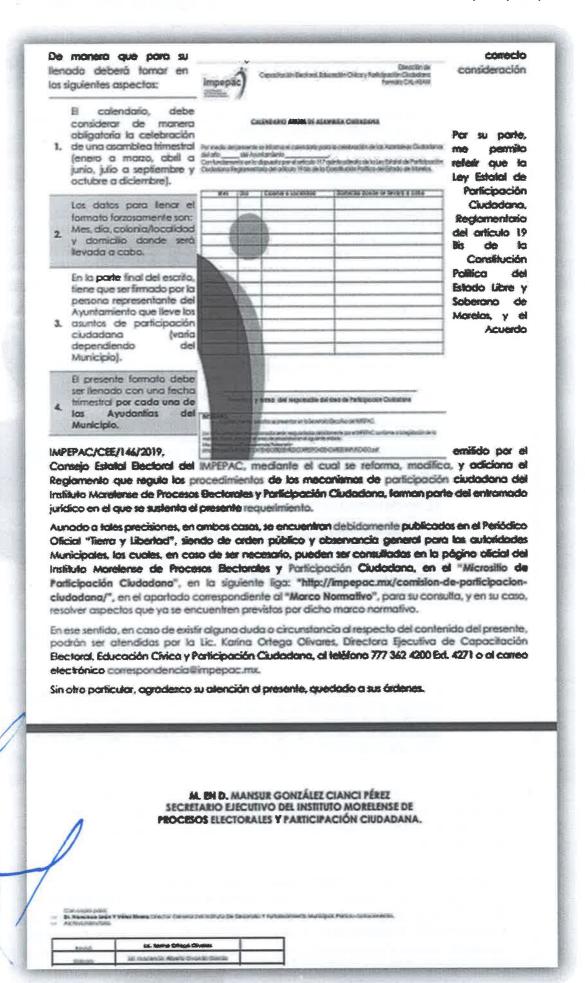
Artículo 126. Las áreas de participación cludadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.

Una vez que se le hace del conocimiento lo anterior me permito especificar lo siguiente: Que si bien es cierto, que se solicitó su apoyo para la remisión de los colendarios de asambleas ciudadanas, en los archivos de este Órgano Electoral no se advierte la remisión de respuesto alguna a la solicitud realizada

En atención a lo anterior, tengo a bien solicitarle su valioso apoyo para que en el ambito de sus atribuciones conferidas a Usted, en su carácter de PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, REMITA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL, LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "ASAMBLEA CIUDADANA" a ser desarrollado en el año 2024, EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES contados

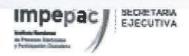
ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.





ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADA LES PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.





Asunto: SOUCITUD de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "CAMIDO ABIERTO" 2024 Cuerravaca, Mordos a 25 de marzo de 2024.

CSclo: IMPEPAC/SE/MGCP/1625-13/2026

C.P. CLAUDIA MAZARI TORRES
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.
P.R.E.S.E.N.T.E.

Sirva el presente para enviarle un cardial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Miro, en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los articulas 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso bj. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 8IS de la Constitución del Estado Libre y Saberano de Morelos, 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, y 122 párrafo cuarto del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismas de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que mediante oficios IMPEPAC/SE/MGCP/072-19, IMPEPAC/SE/MGCP/1015-18, le fue solicitado remitir a este órgano electoral el catendario de cabildo obierto en términos del articula 111 de la Ley Estatol de Participación Ciudadano que establece:

El anticulo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudaciona, establece:

·1...

Artículo 111. Il cabildo abierto, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes son informados de las acciones de aobierno y participan de viva vas trente a los miembros del Ayuntamiento, en férmiros de la Ley Orgánico Municipal.

Todas las inquieludes planteadas por los ciudadanos en las sesiones de Cabildo Abierto serán abardadas y disculidas por los integrantes del Ayuntamiento y se los dará respuesta en esa misma sesión.

Las Sesiones de Cabildo Abierlo serán públicas y se lievarán a cabo de manera mensual, aflemadamente en la sede oficial y de manera literante en las colonias y poblados.

El Avuntamiento determinará cada año, el catendario; así como, la calania o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesianes de Cabildo Abierlo, mismo que padrá ser modificado, mediante Acuerdo del propio Organo Colegiado: deblendo notificar al lestituto de dicho catendario, así como de sus modificaciones.

[...]

Por su parte, el artículo 122 párrafo cuarto del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

[...]
Atlículo 122, El Ayuntamiento determinará cada alia, el calendario mismo que hará del conocimiento al Instituto mediante formato CAL-CABL a en formato libre siemane y cuando contemple la información correspondiente: así como, la colonia o poblado, en dande habrán de desarrollarse, las Sesiones de Cabildo Abierto, que podrá ser modificado, mediante Acuerdo del propio Órgano Calegiado; debiendo notificar al Instituto de sus madificaciones.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.





tina vez que se le hace del conocimiento la anterior me permito precisar la siguiente:

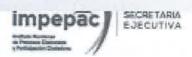
Que hasta la fecha en los registros de correspondencia de este Órgano Comicial, no se advierto la existencia de respuesta alguna por cuanto a la calendarización del mecanismo va referido.

En atención a la anterior, tengo a bien solicitate invevamente su valoso apoyo para que en el ambito de sus atribuciones, en su carácter de PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MOREJOS, REMITA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL, LA INFORMACIÓN SEÑALADA ENFERENTE AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO AMERTO" a ser desambitado en el año 2024. EN UN PLAZO DE 07 DÍAS HÁBILES contados a partir del dia siguiente a la notificación del presente oficio.

Así mismo me permito remitir el formato CAL-CAN para mayor referencia, a través del cuere deberá ser remitida la información salicitada a en su como terror como

uestra en el formata.				
namenganturungan pembahankan adalah distribukti (1800-1808) (1800-1808)				
	-		-	
		-	المرجوع المراجو	
2.4.1104.1104.1104.1104.1104.1104.1104.1	and the second			
	24077			
···		arams nyant		
		mmote and an income		
				-
			unioni saratto in rega	
		and the same of the		
			-	***
		distance in the second		
1				and the second second
			WATER COLUMN	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL ATVINTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



Calendario de cabildo ablerio.

En el criexo correspondiente podrá advertir el siguiente formata;

De manera que para su correcto llenado deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:

entes aspectos:

Tal como la indica el calendario, debe

 colendarizorse una sesión de cabildo obierto al mes, de enero a diciembre,

Los datos para llenar el formato son:

 Día, colonia o localidad y damicilio donda serán llevadas a cabo.

En la parte final del escrito, sene que ser firmado por la persona representante del Ayuntamiento que

 lieve los asuntos de participación ciudadana (varia dependienda del Municipia).

El esquema de calendarizaciones de cabildo ablerto tiene que

 ser aprobado previamente en sesión de Cabildo del Ayuntamiento.

El desarrollo de los cabildos abiertos será de manera ilinerante entre las localidades y la cabecera Municipal. impepac

Zerosa case e

V..... 38: 402

CALINDRASS OF CARAGO AMERICO

Construction and ordinates for particular LLL reserve planets de la seguidad de Petros passion. Confederare Regionardada del articula 15 his de la Constitución Político del Estado de Mondos.

Name del consentrate del dell'ANC el relandario para la relativazión del Caldida Abbaro del Afo

Mini	Dita	Commare Localidad	Comicilio en que se Tevará a robo
1000	-		
1			
HERRIEG			
400			
100			
		1	
MAKET	le.	475	
li estilla			
auga de		\$ 50 h	
ATOSTO I			
SEPTEMBER		Table 1	
OCTUBRE			
The state of the s	1 1 10		
HOVO PR		107	
OCESHIE			
- 8			
		9	
- 8			
- 10		Morndow y Farnal de la sile	(NEW MARKETON
	- 3		

Por su porte, me permito referir que la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del articula 19 Bis de la Constitución Político del Estado Libre y Soberana de Morelos, y el Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emitido par el Consejo Estatal Bectaral del IMPEPAC, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regulta los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Bectarales y Participación Ciudadana, forman parte del entramado jurídico en el que se sustenta el presenta requerimiento.

Aunado a toles precisiones padrá encuentran debidomente publicadas en al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", siendo de orden público y observancia general para los autoridades Municipales, los cuales, en caso de ser necesaria, pueden ser consultadas en la página oficial del instituto Maretense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el "Microsillo de Participación Ciudadana", en la siguiente liga: "http://impepac.nxx/combion-de-participación-ciudadana/", en si

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDÍANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.





apartado correspondiente al "Marca Normalivo", para su consulta, y en su caso, resolver aspectos que ya se encuentren previstos por dicho marco normalivo.

En ese sentido, en casó de existir alguna: duda o circurstancia al respecto del cantenido del presente, padrán ser atendidas por la Uc. Kartna Ortega Otivares. Directora Ejecutiva de Capacitación Electorat, Educación Civica y Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin alto particular, agradezdo su atención al presente, quedado a sus árdenes.

ATENTAMENTE

(15)

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1

con casa para: in, freedece Lefe Y Willia titrere Director General Del Instituto de Decardio Y Fontascrifento Hundroot, Francia de Concelho Eschardo Concelho Perféreiro, Conselleras y Conselleras dischardes del Instituto Montenas de Processo Bectardes y de Portopoción Cludadora. Allano E in, Kerken Orlega Olivosa. Directora Geo. Ara de Concollectón Bectard. Educación Cluto y Participación Cludadora deried SP AC. Asimo fin.

Banks v subotes 16: Karbo Orlean Orlean
Denner 15: Second Lauber Princ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



- 11. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de Puente de Ixtla, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado Cabildo abierto a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1625-13/2024.
- 12. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2002/2024. Con fecha cinco de abril del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales Participación Ciudadana. emitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2002/2024, dirigido al Lic. Francisco León y Vélez Rivera, Director General del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, por medio del cual en atención al Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la entidad; se solicitó su apoyo a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, pueda coadyuvar con este Órgano Electoral con el propósito de que en su caso los Ayuntamientos que a la fecha no han dado respuesta, remitan la información solicitada, entre ellos el ayuntamiento de Puente de Ixtla.
- 13. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/3190-5/2024. Con fecha veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro, la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral Local, a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3190-5/2024, dirigido a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos; por el cual se le informó que en seguimiento a los similares IMPEPAC/SE/MGCP/072-19/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/1015-15/2024 e IMPEPAC/SE/MGCP/1625-13/2024, se solicitó de manera atenta por cuarta ocasión, remitir la información solicitada en los oficios de referencia, esto es el formato CAL-CABI correspondiente al calendario de las sesiones de cabildo abierto del 2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



notificaciones4

Enviado el:

notificaciones4 < notificaciones4@impepac.mx3

jueves, 23 de mayo de 2024 11:42 p. m. PUENTE DE IXTLA

Para: CC:

IDEFONAM (ideformadirecciongeneral@gmail.com)
SOLICITUD de calendarización del mecanismo de participación diudadana *CABILDO

Datos adjuntos:

ABIERTO" 2024 IMPEPAC-SE-MGCP-3190_5.pdf; SEG-CABLDOCX

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico

correspondencia@impepac.mx

Asunto: SOUCITUD de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "CABILDO ABIERTO" 2024 Cuernavaca, Marelos a 23 de mayo de 2024.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/3190-5/2024

C.P. CLAUDIA MAZARI TORRES PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA MORELOS.

PRESENTE

Sirva el presente para enviarte un cordial saludo, y al mismo tiempo par instrucciones del Miro, en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en las artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, Inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos. 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, y 122 párrafa cuarto del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y otención, lo siguiente:

Que mediante oficios IMPEPAC/SE/MGCP/072-19/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/1015-15/2024 e IMPEPAC/SE/MGCP/1625-13/2024 de fechas 08 de enero, 20 de febrero y 25 de marzo, fodos de 2024. le fue solicitado remitir a este órgano electoral el calendario de cabildo abierto en términos del artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana que establece:

1. El artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establece:

Artículo 111. El cabildo abierto, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes son informados de las acciones de gobierno y participan de viva voz frente a los miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Todas las inquietudes planteadas por los ciudadanos en las sesiones de Cabildo Abierto serán abordadas y discutidas par los integrantes del Ayuntamiento y se les dará respuesta en esa misma

Las Sesiones de Cabildo Abierto serán públicas y se llevarán a cabo de manera mensual. allernadamente en la sede oficial y de manera ilinerante en las colonias y poblados.

Ve a Configuración



El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario: así como, la colonia a poblado, en dande habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, mismo que podrá ser modificado, mediante Acuerdo del propia Órgano Colegiado; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

[...]

Por su parte, el artículo 122 párrafo cuarto del Reglamento que Regula los Procedimientos de las Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

Artícula 122. El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario mismo que hará del canocimiento al Instituto mediante formato CAL-CABI, a en formato libre siempre y cuando contemple la información correspondiente; así como, la colonia o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, que podrá ser modificado, mediante Acuerdo del propio Órgano Colegiado; debiendo notificar al instituto de sus modificaciones.

Una vez que se le hace del conocimiento lo anterior me permito precisar lo siguiente:

Que hasta la fecha en los registros de correspondencia de este Órgano Comicial, no se advierte la existencia de respuesta alguna por cuanto a la calendarización del mecanismo ya referido.

En afención a lo anterior, tengo a bien solicitarte nuevamente su valioso apoyo para que en el ambito de sus atribuciones, en su carácter de PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE EXTLA, MORELOS, REMITA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL, LA INFORMACIÓN SEÑALADA REFERENTE AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO" a ser desarrollado en el año 2024, EN UN FLAZO DE 07 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio.

Así mismo me permito remitir el formato CAL-CABI para mayor referencia, a través del cual deberá ser remitida la información solicitada o en su caso tornar como referencia para su formato libre stempre y cuando contemple la información que se muestra en el formato.

Calendario de cabildo abierlo.

En el anexo correspondiente padrá advertir el siguiente formato:

Tal camo la indica el calendario, debe

 calendarizarse una sesión de cabildo abiento al mes, de enero a diciembre.

Los datos para llenar el formato son:

 Día, colonia o localidad y domicilio donde serán llevados a cabo.

Activar Window Ve a Configuración p

2

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



	En la parte final del escrito, De n	nanera que para su correcto ller	ado deberá tomor en consideración
	tiene que ser firmado por la persona representante		los siguientes
	del Ayuntamiento que	impepac Committee Bullion	(Shelich Chits) formalish Column
4		1	Principles CAM CAME
	participación ciudadana (varía dependiendo del	CALENDARIO DE CABILDO	
	Municipio).	Con fundamento en lo dispuesto per el articulo 151 suerto Ciudistana Regionontaria dell'articulo 19 las de la Conditio	ride Priffice del Estado de Monelos.
	El esquema de	M have delicenscensents del noPEPAC elizabet dans para la	Por su porte,
	calendarizaciones de cabildo obierto tiene que	Mail Die Commis orterskries	referir que la
	ser aprobado previamente	- A	Ley Estatal
	en sesón de Cabildo del Ayuntamiento.	VENERO SUPERIOR SUPER	de
	El desarrollo de los cabildos	444	
	obiertos será de monera	Accord .	
i.	itinerante entre las localidades y la cabecera	240	
	Municipal.	320	
		A60570	
	Participación Ciudadana, Realamentaria del articulo 19	SCHEMBE CONTRACT	Bis de la
	Constitución Política del	NOVICE MARKET TO THE PARTY OF T	Bis de la Estado Libre
	y Soberano de Marelos, y el	GENERAL	Acuerdo
	IMPEPAC/CEE/146/2019.		emitido por
	el Consejo Estatal Biectoral	Namebre y Firms de la cret re	
	IMPEPAC, mediante el cual	1000	se reforma,
	modifica, y adiciona el	INVESTIGATE .	Reglamento
	que regula los	LES TON THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	CONTRACTOR OF STREET
	procedimientos de las macani	ismos de participación ciudadan	a del Instituto Moreianse de Procesas
	Electorales y Participación Ciu	dodona, forman parte del entra	te ninetro es eus le ce colitic i circo
			ince buleace as a dea so server at
	"Tierra y Libertad", sienda de d los cuales, en caso de ser n	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene recesario, pueden ser consultad	re publicados en el Periódico Oficial eral para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del Instituto
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de a los cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electa Cludadana", en la siguiente lig apartado correspondiente ol	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene ecesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Manco Normativo", para su con	re publicados en el Periódico Oficial aral para las autoridades Municipales,
	Aunado a fales precisiones, é "Tierra y Libertad", siendo de d los cuales, en caso de ser n Morelense de Procesos Electo Cludadana", en la siguiente lig apartado correspondiente al que ya se encuentren previsto	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene ecesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Marco Normativo", para su con s por dicha marco narmativo.	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos
	Aunado a fales precisiones, é "Tierra y Libertad", siendo de d los cuales, en caso de ser n Morelense de Procesos Electo Cludadana", en la siguiente lig apartado correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exis	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene ecesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Marco Normativo", para su con s por dicha marco narmativo. tir alguna duda o circunstancia a	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos respecto del cantenido del presente,
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de d los cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electo Cludadana", en la siguiente lig apartado correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exis podrán ser atendidas por la	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene ecesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan ad: "hitp://impepac.mx/comision "Marco Normativo", para su con is por dicha marco narmativo. tir alguna duda o circunstancia a i Lic. Karina Ortega Olivares, D	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadana/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos i respecto del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de d los cuoles, en caso de ser n Marelense de Procesos Electo Cludadana", en la siguiente lig apartado correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exis podrán ser atendidos por la Electoral, Educación Cívica y	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene ecesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan at: "http://impepac.mx/comision "Morco Normativo", para su con os por dicha marco narmativo. Altralguna duda o circunstancia di a Lic. Karina Ortegia Olivares, D Participación Ciudadana, así co	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del instituto o, en el "Microstito de Participación de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irespecto del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberto Ovando
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuales, en caso de ser ni Marelense de Procesos Electro Cludadiana", en la siguiente ligia partado correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de existipodrán ser atendidas por la Electoral. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Partir	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene ecesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan (d: "http://impepac.mx/comision "Morro Normativo", para su con es por dicha marco narmativo. tir alguna duda o circunstancia al 1 Lic. Karina Ortega Olivares, D Participación Ciudadana, al teléfon	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadana/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos i respecto del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electro Cludadiana", en la siguiente ligaportada correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exispodrán ser atendidas por la Electoral. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Partielectrónico correspondenciale	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene recesario, pueden ser consultado orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Manco Normativo", para su con os por dicha marco narmativo. tir alguna duda o circunstancia ai puede con comisiones. Di participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon Pempepac.mx.	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación-de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irespecto del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberto Ovando o 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electro Cludadiana", en la siguiente ligaportada correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exispodrán ser atendidas por la Electoral. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Partielectrónico correspondenciale	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene ecesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan (d: "http://impepac.mx/comision "Morro Normativo", para su con es por dicha marco narmativo. tir alguna duda o circunstancia al 1 Lic. Karina Ortega Olivares, D Participación Ciudadana, al teléfon	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación-de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irespecto del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberto Ovando o 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electro Cludadiana", en la siguiente ligaportada correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exispodrán ser atendidas por la Electoral. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Partielectrónico correspondenciale	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene recesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Morroo Normativo", pora su con os por dicha marco normativo. tir alguna duda o circunstancia ai n Lic. Karina Ortega Olivares, D Participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon propepac.mx.	re publicados en el Perfédico Oficial rat para las autoridades Municipales, las en la pégina oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación-de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irespecto del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberto Ovando o 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo o a sus órdenes.
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electro Cludadiana", en la siguiente ligaportada correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exispodrán ser atendidas por la Electoral. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Partielectrónico correspondenciale	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene recesario, pueden ser consultado orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Manco Normativo", para su con os por dicha marco narmativo. tir alguna duda o circunstancia ai puede con comisiones. Di participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon Pempepac.mx.	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadana/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irrespecto del contenido del presente, irrectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberto Ovando o 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo o a sus órdenes. Activar Wind
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electro Cludadiana", en la siguiente ligaportada correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exispodrán ser atendidas por la Electoral. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Partielectrónico correspondenciale	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene recesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Morroo Normativo", pora su con os por dicha marco normativo. tir alguna duda o circunstancia ai n Lic. Karina Ortega Olivares, D Participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon propepac.mx.	re publicados en el Perfédico Oficial rat para las autoridades Municipales, las en la pégina oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación-de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irespecto del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberto Ovando o 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo o a sus órdenes.
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electro Cludadiana", en la siguiente ligaportada correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exispodrán ser atendidas por la Electoral. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Partielectrónico correspondenciale	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene recesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Morroo Normativo", pora su con os por dicha marco normativo. tir alguna duda o circunstancia ai n Lic. Karina Ortega Olivares, D Participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon propepac.mx.	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadana/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irrespecto del contenido del presente, irrectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberto Ovando o 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo o a sus órdenes. Activar Wind
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electro Cludadiana", en la siguiente ligaportada correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exispodrán ser atendidas por la Electoral. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Partielectrónico correspondenciale	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene recesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Morco Normativo", para su con os por dicha marco normativo. tir alguna duda o circunstancia ai n Lic. Karina Ortega Olivares, D Participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon simpepac.mx. su atención al presente, quedad	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadana/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irrespecto del contenido del presente, irrectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberto Ovando o 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo o a sus órdenes. Activar Wind
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electro Cludadiana", en la siguiente ligaportada correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exispodrán ser atendidas por la Electoral. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Partielectrónico correspondenciale	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene recesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Morco Normativo", para su con os por dicha marco normativo. tir alguna duda o circunstancia ai n Lic. Karina Ortega Olivares, D Participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon simpepac.mx. su atención al presente, quedad	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadana/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irrespecto del contenido del presente, irrectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberto Ovando o 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo o a sus órdenes. Activar Wind
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electro Cludadiana", en la siguiente ligaportada correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exispodrán ser atendidas por la Electronia. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Partielectrónico correspondenciale	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene recesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Morco Normativo", para su con os por dicha marco normativo. tir alguna duda o circunstancia ai n Lic. Karina Ortega Olivares, D Participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon simpepac.mx. su atención al presente, quedad	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadana/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irrespecto del contenido del presente, irrectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberto Ovando o 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo o a sus órdenes. Activar Wind
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electro Cludadiana", en la siguiente ligaportada correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exispodrán ser atendidas por la Electronia. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Partielectrónico correspondenciale	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene recesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Morco Normativo", para su con os por dicha marco normativo. tir alguna duda o circunstancia ai n Lic. Karina Ortega Olivares, D Participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon simpepac.mx. su atención al presente, quedad	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadana/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irrespecto del contenido del presente, irrectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberto Ovando o 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo o a sus órdenes. Activar Wind
	Aunado a tales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuoles, en caso de ser n Morelense de Procesos Electro Cludadiana", en la siguiente ligaportada correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exispodrán ser atendidas por la Electronia. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Partielectrónico correspondenciale	estos se encuentran debidament orden público y observancia gene recesario, pueden ser consultad orales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Morco Normativo", para su con os por dicha marco normativo. tir alguna duda o circunstancia ai n Lic. Karina Ortega Olivares, D Participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon simpepac.mx. su atención al presente, quedad	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadana/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irrespecto del contenido del presente, irrectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberto Ovando o 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo o a sus órdenes. Activar Wind
	Aunado a fales precisiones, e "Tierra y Libertad", siendo de dios cuales, en caso de ser n Maretense de Procesos Electo Cludadiana", en la siguiente lig apartada correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentido, en caso de exispodrán ser atendidas por la Electoral. Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Particientránico correspondencialistinator particular, agradezco:	estos se encuentran debidamenti raden público y observancia gene eccesario, pueden ser consultadorales y Participación Ciudadam (a: "http://impepac.mx/comision "Manco Normativo", para su con as por dicha marco narmativo. Itir alguna duda o circunstancia ai Lic. Karina Ortega Olivares, D. Participación Ciudadama, así co icipación Ciudadama, at teléfon Pimpepac.mx. Su atención al presente, quedada ATENTAMENTE 3	re publicados en el Periódico Oficial real para las autoridades Municipales, las en la pógina oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irespecto del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberio Ovando o 777 362 4200 Ed. 4271 o al correo o a sus órdenes. Activar Wind Ve a Configuración.
7	Aunado a fales precisiones, e "Tierra y Libertad", sienda de de los cuoles, en caso de ser in Morefense de Procesos Electo Citudadana", en la siguiente lig apartado correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentida, en caso de exis podrán ser atendidas par la Electoral, Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Parti electrónico correspondenciale Sin otro particular, agradezco	estos se encuentran debidamento raden público y observancia gente ecesario, pueden ser consultado cales y Participación Ciudadam (a: "http://impepac.mx/comision "Manco Normativo", para su con as por dicha marco narmativo. Itralguna duda o circunstancia al 12c. Karina Ortega Olivares, D. Participación Ciudadama, así co icipación Ciudadama, al teléfon Rimpepac.mx. su atención al presente, quedada ATENTA MENTE	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la página oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irespectos del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberio Ovando o 777 362 4200 Ext. 4271 o al corredo a sus órdenes. Activar Wind Ve a Configuración de Capacitación de Capacit
7	Aunado a fales precisiones, e "Tierra y Libertad", sienda de de los cuoles, en caso de ser in Morefense de Procesos Electo Citudadana", en la siguiente lig apartado correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentida, en caso de exis podrán ser atendidas par la Electoral, Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Parti electrónico correspondenciale Sin otro particular, agradezco	estos se encuentran debidamento raden público y observancia gene escesario, pueden ser consultado cales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Marco Normativo", para su con se por dicha marco normativo. At alguna duda o circunstancia ai Lic. Karina Ortega Olivares, D. Participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon icipación Ciudadana, al teléfon icipación Ciudadana, al teléfon icipación al presente, quedadana at a tención al presente, quedada ATENTA MENTE.	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la página oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irespectos del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberio Ovando o 777 362 4200 Ext. 4271 o al corredo a sus órdenes. Activar Wind Ve a Configuración de Capacitación de Capacit
7	Aunado a fales precisiones, e "Tierra y Libertad", sienda de de los cuoles, en caso de ser in Morefense de Procesos Electo Citudadana", en la siguiente lig apartado correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentida, en caso de exis podrán ser atendidas par la Electoral, Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Parti electrónico correspondenciale Sin otro particular, agradezco	estos se encuentran debidamento raden público y observancia gene escesario, pueden ser consultado cales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Marco Normativo", para su con se por dicha marco normativo. At alguna duda o circunstancia ai Lic. Karina Ortega Olivares, D. Participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon icipación Ciudadana, al teléfon icipación Ciudadana, al teléfon icipación al presente, quedadana at a tención al presente, quedada ATENTA MENTE.	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la página oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irespectos del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberio Ovando o 777 362 4200 Ext. 4271 o al corredo a sus órdenes. Activar Wind Ve a Configuración de Capacitación de Capacit
7	Aunado a fales precisiones, e "Tierra y Libertad", sienda de de los cuoles, en caso de ser in Morefense de Procesos Electo Citudadana", en la siguiente lig apartado correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentida, en caso de exis podrán ser atendidas par la Electoral, Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Parti electrónico correspondenciale Sin otro particular, agradezco	estos se encuentran debidamento raden público y observancia gene escesario, pueden ser consultado cales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Marco Normativo", para su con se por dicha marco normativo. At alguna duda o circunstancia ai Lic. Karina Ortega Olivares, D. Participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon icipación Ciudadana, al teléfon icipación Ciudadana, al teléfon icipación al presente, quedadana at a tención al presente, quedada ATENTA MENTE.	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la página oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irespectos del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberio Ovando o 777 362 4200 Ext. 4271 o al corredo a sus órdenes. Activar Wind Ve a Configuración de Capacitación de Capacit
7	Aunado a fales precisiones, e "Tierra y Libertad", sienda de de los cuoles, en caso de ser in Morefense de Procesos Electo Citudadana", en la siguiente lig apartado correspondiente al que ya se encuentren previsto En ese sentida, en caso de exis podrán ser atendidas par la Electoral, Educación Cívica y Garcia. Coordinador de Parti electrónico correspondenciale Sin otro particular, agradezco	estos se encuentran debidamento raden público y observancia gene escesario, pueden ser consultado cales y Participación Ciudadan pa: "http://impepac.mx/comision "Marco Normativo", para su con se por dicha marco normativo. At alguna duda o circunstancia ai Lic. Karina Ortega Olivares, D. Participación Ciudadana, así co icipación Ciudadana, al teléfon icipación Ciudadana, al teléfon icipación Ciudadana, al teléfon icipación al presente, quedadana at a tención al presente, quedada ATENTA MENTE.	re publicados en el Periódico Oficial para las autoridades Municipales, las en la página oficial del Instituto o, en el "Microstilo de Participación de-participacion-ciudadano/", en el sulta, y en su caso, resolver aspectos irespectos del contenido del presente, irectora Ejecutiva de Capacitación mo el Lic. Inocencio Alberio Ovando o 777 362 4200 Ext. 4271 o al corredo a sus órdenes. Activar Wind Ve a Configuración de Capacitación de Capacit

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXILA, MOREJOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MOREJOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MOREJENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



A francisconia Professor Substant

Asinito: SOLICITIO de calendarización del mecanismo de participación audadana "CABILDO AMERO" 2024
Cuemovaca, Morelos a 25 de mayo de 2024.

Officia: IMPEPAC/SE/MGCP/S190-5/2024

C.P. CLAUDIA MAZARI TORRES

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO

DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.

PRESENTE

Sirva el presente para enviate un cordial soludo, y al mismo fiempo por instrucciones del Miro, en D. José Errique Pérez Rodriguer. Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los criticulos 41, fracción IV, apartado C, y 116, fracción IV, incisa b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 19 BS de la Constitución del Estado Ulbro y Soberano de Marelos, 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, y 122 párato cuarto del Regiomento que Regula los Pracedimientos de las Mecanismos de Participación Ciudadana, me pemitro informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que mediante oficios IMPERAC/SE/MGCP/072-19/2024, IMPERAC/SE/MGCP/1018-15/2024 e IMPERAC/SE/MGCP/1628-13/2024 de fechas 08 de enero. 20 de lebrero y 25 de marzo, todos de 2024, le fue soficilado remitir a este árgano electror el colendario de cabildo abierto en términos del artículo 111 de la Ley Estabil de Participación Ciudadana que establece:

El artículo III de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establece:

a

Articato (11). El cabildo abierto, es la sesión que celebra el Avuntamiento, en la sual los habitantes son informados de las acciones de pabierno y participan de viva vaz bende a las miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánico Municipal.

Todat for inquietrales planteadas por los ciudadanas en las sesiones de Cabildo Abierto serán abardadas y discultatos por los integrentes del Ayuntamiento y se las dará respuesto en eso mismo sesión.

Los Sesiones de Cobido Abierio serán públicos y se llevarán a cobo de manera mensial, allemadamente en la sede aficial y de manera linerante en las colonias y aphipalas.



El Americanismo determinant cada atin, el colendarlo azi como, la cabrila o problatio, en dionde habrán de desarrolane los Sesores de Catolida Ablerta, mismo que podrá ser modificada, mediante Acuardo del propio Órgano Colegiada: debienda notificar al Instituto de dicho calendaria, esti como de sus modificaciones.

1.1

Por su parle, el articula 122 párato cuarto del Regiamento que Regula los Procedimientos de los Macanismos de Participación Cudadano establece los siguientes aspectas:

Afficio 122, Il Ayuntomiento determinará codo año, el calendario mismo que hará del canacteriento al Instituto mediante formato. CAL-CABL e en formato llore pierrore y curado contemple la Información comespondente, ad como, la calanta a poblado, en dande habrán de desarrolarse las Seráres de Cabido Ablerto, que podrá en madificado, interiante Adverde del propio Órgano Colegiado; debiendo netificar al tratituto de sus madificaciones.

ling

Una vez que se la hace del conocimiento lo anterior me permitro precisar lo siguiente;

Que harta la fecha en los registros de correspondencia da este Órgano Camidal, no se advierte la existencia de respuesta alguna por cuando o la calendarización del mecanismo ya referido.

En atención a la anterior, tengo a ciren solicitade municamente su valicas apoya para que en el articila de sus atécuciones, en su carácter de Presidente Constitucional. Del municapio de Puente de otra, morelos, remita a este organismo público esectional. Local, la información señalada referente al mecanismo de participación cindadana denominado "Cabildo Ariento" a ver desarcticado en el año 2024. En un plazo de of días hábiles contados a porte del día siguiente a la notificación del presente oficio.

As mismo me permito remitir el formato CAL-CAM para mayor referencia, a través de cual deberá ser remitida la información solicitada o en su caso tamar como referencia para su formato libre siempre y cuando contemple la información que se muestra en el formato.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE PLECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE PLECUTIVA SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.







Calendario de cabildo ablerio

En al preso correspondiente podrà advestir el siguiente formato:

De manera cue pora su correcto llenado deberá lomar en consideración las impepado siguientes aspectos.

fid como lo indico el calendarlo: debe

1. colendarisane una sisión de cabildo ablerto di mes, sina ala de enero a diciembre.

Los dates para llenar el formatio son:

2. Día, colonia o localidad y domicilio donde serán levados a cabo.

> En la parte linal del escrito, tierre que ser firmado por la persona representante del Ayuntamento que

1. leve los asuntos de perfección eucodona ivorio dependiendo del Municipia)

esquema colendorizaciones cabido obiento fiene que

 sar opropodo previormente. en sesón de Cabido del Avuntaminato.

> El desamblio de los cobildos 👢 abierios será de manero 🖟

finarchia entre de focaldodes y la cobecera Municipal.

203 (40)	an ne o	SECTION AND THE	

₩	(10)	(a) (a) (b) (b) (c)	Domain en gas pe feverá era fe
ES .		Ł	
PHENO.			
	ď		
NET .	150	1	
100		ill	
NED VI			
MACOD .			
क्षान्यक			
ncrisia	17		
· 3.			
eri mil	18	11	
		100	
		NOTAN) Perusika	el Hymicolaria

Ciudadana, forman parte del enframado jurídico en el que se sustento el presente requerimiento.

Aunado a fales precisiones, estas se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial "Tiena y Libertad", tiendo de orden público y observancia general poro las autoridades Municipales, los cuales, en caso de ser necesário, pueden est consultadas en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Beclarales y Porticipación Cludadono, en el "Microsillo de Participación Cludadono", en la siquiente fice: "Mite//impesoc.mx/comition-de-participacion-chyladona/", en el aparlado consspondente di "Marco Normalivo", para su consulto, y en su casa, resolver especies que ya se encuentren previsios por dicho marco normalivo.

En ese sentido, en caso de existir alguna duda o alecunstancia al respecto del contenido del presente, podrán sei atendidas por la Uz. Karino Orlega Olivatés. Directora Ejecutiva de Capacilación Ejectoral Educación Chica y Participación Ciudadono, así como el Lic. Ingoencio Alberta Ovando Gárcia, Coardinador de Participación Cludadana, al teléfone 777 352 4200 Est. 4271 o al como electrónico сотвороговної вітрерости.

Sin atro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.



AL EN D. MANSUR CONTÁLET CIANCI PÉRET SECRETADO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MODELENSE DE PACCISOS BACTORALES Y PARTICIPACIÓN CINDADANA.

Por su parte, me parmito referir que la Ley Estatal de Participación Cludadana, Regionentaño del articulo 19 lis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Marelos, y el Acuerdo IMPSPAC/CSE/(46/2019, amilido por el Consejo Estata Bectaral del IMPERAC, mediante el qual se reforma, modifica, y adiciona el Regionnento que regula los pracedimientos de los meconismos de participación cludociona dal Mistilulo Micrelense de Procesos Electorales y Participación

m sy a		
	Pagina 3	4

hois Tudnis	it. take Grape Grow	1
lmon	9. homo illan Cerab Serin	1

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADE LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



14. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de Puente de Ixtla, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado Cabildo abierto a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3190-5/2024.

15. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo mediante el cual se requiere al Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, para que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto, del artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 122 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, remita a este instituto el calendario de cabildos abiertos en el formato CAL-CABI o en formato libre contemplando la información correspondiente.

Cabe precisar que atento a los antecedentes antes citados y ante la falta de respuesta, se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.
- II. De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de as elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO ÉL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



Local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

III. Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

IV. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamiento del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

V. FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE. Así mismo, el numeral 66, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense, la de fientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

VI. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

I. El Consejo Estatal Electoral;

Il. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VII. ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

VIII. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. <u>De Participación Ciudadana;</u>
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional,
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización, y
- X. De Imagen y Medios de Comunicación.
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

Énfasis es añadido.

IX. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Por su parte, el numeral 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, los siguientes:

[...] **Artículo 90 Bis**. La Comisión de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;
- II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos;
- III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;
- IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;
- V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;
- VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;
- VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;
- VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;
- IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;
- X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;
- XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;
- XII. <u>Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, y</u>
- XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.

[...

X. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, III, XLIV y LV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; expidiendo los Reglamentos y Lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

XI. Asimismo, el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que se reconoce la participación de la sociedad morelense en sus distintas formas de expresión, las cuales deberán llevarse a cabo de forma pacífica y por conducto de los canales y las disposiciones legales que para el efecto se establezcan, y siempre deberán tener como finalidad la consolidación de la democracia participativa para el desarrollo del Estado y de su población, en lo individual y/o colectivo.

Asimismo, la Constitución Local y el Estado reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Audiencia Pública:
- VIII. Cabildo Abierto;
- IX. Congreso Abierto;
- X. Asamblea Ciudadana;
- XI. Presupuesto Participativo
- XII. Difusión Pública;
- XIII. Red de Contraloría
- XIV. Gobierno abierto

En ese orden de ideas, la misma disposición Constitucional señala que el Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el ámbito de su competencia, vigilarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

XII. Asimismo, los artículos 8, 11, 12, 22, 28, 29 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, regulan en la parte conducente siguiente:

[...]

Artículo 8. Se reconocen como mecanismos de participación ciudadana en el estado de Morelos, los siguientes:

- Asamblea Ciudadana;
- II. Audiencia Pública;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



- III. Cabildo Abierto;
- IV. Congreso Abierto;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Consulta Ciudadana;
- VII. Difusión Pública;
- VIII. Iniciativa Popular;
- IX. Plebiscito:
- X. Referéndum;
- XI. Rendición de Cuentas, y
- XII. Red de Contraloría

[...]

Artículo 11. Tendrán derecho a participar las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en términos de ley.

Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- II. Los Ayuntamientos;
- III. El Instituto:
- IV. El Tribunal Estatal Electoral, y
- V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

Son Autoridades Auxiliares en las ciudades, colonias, comunidades y pueblos de los municipios del estado de Morelos los siguientes:

- I. Los Delegados Municipales, y
- II. Los Ayudantes Municipales

[...]

Artículo 22...

El Instituto, es el organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren la ciudadanía morelense y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el Código Electoral

Es la autoridad en material electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones.

Tiene a su cargo, además de la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, y a los de participación ciudadana a que se convoquen según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa relativa y aplicable.

Además, coordinará los procesos de elección de las autoridades auxiliares municipales del estado de Morelos, en términos de la Ley y reglamentación relativa y aplicable.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADE LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



El Instituto está obligado a implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en materia de participación ciudadana y democracia participativa.

El Instituto deberá implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, consultas y comunicación acerca de las materias propiamente.

[...]

Artículo 28. El mecanismo de participación ciudadana es el medio por el cual la ciudadanía morelense inscrita en la lista nominal de electores del estado de Morelos, forman parte de manera activa en las decisiones de los órganos de gobierno estatal y municipal, sin tener la obligación de formar parte de la función pública o integrar algún partido político, con la finalidad de acrecentar la trasparencia y el buen actuar de los servidores públicos del Estado, privilegiando en todo momento el interés general y el desarrollo democrático del Estado.

Artículo 29...

Las autoridades promoverán entre la sociedad del estado de Morelos, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas e instrumentos de participación ciudadana.

[...]

Sin que pase desapercibido para este órgano comicial, que el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, de conformidad con lo que prevé el artículo 118 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, prevé que dicho instituto, se crea como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el fin de brindar asesoría técnica y jurídica en las materias que por mandato constitucional están a cargo de los Ayuntamientos.

Es por ello, que con base en lo que prevé el artículo 118 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, celebraron el Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la entidad; en donde ambos organismos coadyuvaron en la promoción, difusión y ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en la Entidad, de acuerdo con las atribuciones legales con que cada uno cuenta y llevaron a cabo acciones de capacitación, orientación y difusión de los mecanismos de participación ciudadana, a la ciudadanía, autoridades y funcionarios públicos; además de que en los oficios girados por el IMPEPAC se reiteró el apoyo y asistencia por parte de este órgano comicial, para facilitar el desahogo de esta actividad.



XIII. En esa tesitura, el artículo 111, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos¹, refiere lo que a continuación se transcribe:

[...]

Artículo 111. El cabildo abierto, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes son informados de las acciones de gobierno y participan de viva voz frente a los miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Todas las inquietudes planteadas por los ciudadanos en las sesiones de Cabildo Abierto serán abordadas y discutidas por los Integrantes del Ayuntamiento y se les dará respuesta en esa misma sesión.

Las Sesiones de Cabildo Abierto serán públicas y se llevarán a cabo de manera mensual, alternadamente en la sede oficial y de manera itinerante en las colonias y poblados.

El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario; así como, la colonia o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, mismo que podrá ser modificado, mediante Acuerdo del propio Órgano Colegiado; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

A estas sesiones se convocará a la ciudadanía y podrá invitarse a representantes de los Poderes del Estado, de la Federación y servidores públicos municipales.

En caso, de que el Ayuntamiento no emita resolución respecto a las propuestas o solicitudes presentadas por los ciudadanos al Cabildo Abierto; se dará vista al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a fin de que analice las mismas, y de reunir los requisitos serán enviadas al Ayuntamiento a efecto de que sean analizadas en la sesión de cabildo siguiente.

Para la realización de las sesiones de Cabildo Abierto, se procederá conforme a lo previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

El Ayuntamiento emitirá la convocatoria para la celebración del Cabildo Abierto con una anticipación no menor a cinco ni mayor a diez días. Dicha convocatoria será fijada en lugares públicos y se le dará la mayor difusión posible.

El orden del día para la sesión del Cabildo Abierto deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

- a) Pase de Lista y declaración del quórum legal;
- b) Aprobación del orden del día;
- c) Presentación de asuntos a tratar;
- d) Lectura del procedimiento previsto en el Reglamento de Sesiones de Cabildo, para el desarrollo de las sesiones de Cabildo abierto;
- e) Participación de los integrantes del Ayuntamiento;
- f) Participación de ciudadanos en orden a su inscripción, y
- g) Asuntos generales.

¹ Visible en la liga http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LPARTICIPACIONCIUM.pdf

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS

ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL

CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL

ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTAD

LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL

CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



Los habitantes del municipio podrán asistir a la sesión de Cabildo Abierto en calidad de participantes o como público asistente.

Los ciudadanos interesados en asistir como participantes, ya sea como particulares, Autoridades Auxiliares o en representación de alguna Asociación o Sociedad Civil con sede en el municipio, deberán registrarse previamente, conforme a los plazos, y requisitos señalados en la convocatoria correspondiente.

Los ciudadanos del municipio, deberán presentar sus propuestas o solicitudes ante el Presidente Municipal, mismas que deberán contener los antecedentes y la propuesta de solución de un asunto de interés público.

Por ningún motivo podrá interrumpirse la sesión de Cabildo Abierto, salvo en los siguientes casos:

- I. Por falta de quórum legal para continuar la sesión;
- II. Cuando se pongan en riesgo las instalaciones y/o la seguridad de los miembros del Cabildo o de los asistentes, y
- III. Cuando no se reúnan las condiciones mínimas de orden y/o seguridad para continuar con la sesión.

Así también, el Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que:

Artículo 122. El Cabildo Abierto, es la Sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes son informados de las acciones de Gobierno y participan de viva voz frente a los miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Todas las inquietudes planteadas por los ciudadanos en las Sesiones de Cabildo Abierto serán abordadas y discutidas por los Integrantes del Ayuntamiento y se les dará respuesta en esa misma Sesión.

Las Sesiones de Cabildo Abierto serán públicas y se llevarán a cabo de manera mensual, alternadamente en la sede oficial y de manera itinerante en las colonias y poblados.

El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario mismo que hará del conocimiento al Instituto mediante formato CAL-CABI, o en formato libre siempre y cuando contemple la información correspondiente; así como, a colonia o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, que podrá ser modificado, mediante Acuerdo del propio Órgano Colegiado; debiendo notificar al Instituto de sus modificaciones.

[...]

En ese sentido, del artículo en cita, esta autoridad administrativa electoral

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DE ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



advierte que en lo relativo al mecanismo de participación ciudadana, denominado "cabildo abierto", los Ayuntamientos determinaran cada año, el calendario y las colonias o poblados donde se desarrollaran las sesiones de cabildo abierto, pudiendo ser modificados por acuerdo; debiendo notificar de dicho calendario al instituto, así como de sus respectivas modificaciones, a mayor entendimiento se inserta el párrafo cuarto, del artículo 111, de la ley en cita:

[...]

El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario; así como, la colonia o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, mismo que podrá ser modificado, mediante Acuerdo del propio Órgano Colegiado; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

[...]

Así pues, no solo basta con calendarizar las Sesiones de Cabildo Abierto, sino que se hace necesario hacer del conocimiento al Instituto Morelense de Procesos Electorales, las fechas, hora y lugar donde tendrán verificativo.

XIV. Representación legal de los municipios. La representación legal es la imposición derivada de la norma jurídica que establece sobre quién o sobre quiénes recae la realización de ciertos actos jurídicos concretos a nombre de un tercero, de ahí que su actuación a nombre y representación del referido tercero, impacta en él, pero además, implica la responsabilidad legal respecto de la toma de decisiones. En esa línea de pensamiento, la legislación determina quién es la persona individual idónea para representar a los entes privados y públicos, tal es el caso de los municipios, como órganos de gobierno que tienen a su cargo la toma de decisiones importantes que se relacionan con el desarrollo urbano y social, dentro de su ámbito territorial y por lo tanto, la participación de las personas que pertenecen a sus localidades, es una oportunidad de allegarles innovación, oportunidades, mejoras económicas e infraestructura. De ahí que el Constituyente determinó:

[...]

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...]

Lo anterior quiere decir que el municipio es autónomo en cuanto al régimen

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADA LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



interno, pero se encuentra supeditado a la autoridad de la entidad federativa a la cual pertenece.

Así pues, el Congreso Estatal dicta las leyes que son aplicables de manera general a todo el Estado y establece la organización del mismo; tal es el caso de la Ley Orgánica Municipal que establece que:

Artículo *41.- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

[...]

V. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, y disposiciones administrativas de observancia general, así como las Leyes del Estado y de la Federación y aplicar en su caso las sanciones correspondientes;

[...]

En ese sentido, es menester identificar que cualquier requerimiento, o apercibimiento del que se haga acreedor el Ayuntamiento, deberá realizarse por conducto de su Presidente o Presidenta Municipal, pero que recae en todo el Ayuntamiento.

XV. Ahora bien, respecto de lo determinado en el párrafo cuarto del artículo 111, de la de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, así como de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, no se desprende información al respecto del calendario de cabildos abiertos remitido por parte del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, teniendo la siguiente información:

INSTITUCIÓN	IMPERAC/SE/MGCP/	IMPEPAC/SE/MGCP/	IMPEPAC/SE/MGCP/	IMPEPAC/SE/MGCP/
	072-16/2024	1015-13/2024	1625-11/2024	3190-4/2024
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA

Como se desprende de los datos insertos en la tabla inmediata anterior, el Ayuntamiento de <u>PUENTE DE IXTLA</u>, MORELOS, <u>NO HA DADO CUMPLIMIENTO</u> a lo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



establecido en el párrafo cuarto, del artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, así como el artículo 122 del Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del IMPEPAC.

En ese sentido, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con base en sus atribuciones establecidas en el artículo 78, fracciones XXXIX², XL³ y XLIV⁴, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 126, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE <u>PUENTE DE IXTLA</u>, MORELOS, por conducto de su **PRESIDENTA** MUNICIPAL, para que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto, del artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el 122, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana de este Instituto; REMITA a este Instituto Electoral, el calendario de cabildos abiertos en el formato aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, CAL-CABI, que corre agregado al presente acuerdo como ANEXO, o bien en formato libre siempre y cuando contemple la información correspondiente.

En consecuencia, para el cumplimiento del presente acuerdo, se OTORGA AL AYUNTAMIENTO DE <u>PUENTE DE IXTLA</u>, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que den cumplimiento al presente requerimiento.

XVI. Ahora bien, no obstante de que el cumplimiento del artículo 111, párrafo cuarto, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, constituye un imperativo para los Ayuntamientos, pues les impone la obligación legal de determinar cada año, el calendario y las colonias o poblados donde se desarrollaran las sesiones de cabildo abierto, pudiendo ser modificados por

² Calificar la procedencia, organizar, desarrollar, realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mezanismos de participación ciudadana,

³ vigilar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la legislación federal y estatal impone a los servidores públicos, a las asociaciones y partidos políticos y a los ciudadanos en materia de obligaciones político electorales

⁴ Dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ambito de su competencia

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTARIA DEL REGLAM LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



acuerdo; debiendo notificar de dicho calendario al instituto, así como de sus respectivas modificaciones; esta autoridad electoral a fin de contar y hacer efectivo el requerimiento formulado en el presente acuerdo, conviene precisar lo siguiente:

Que el artículo 194 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que "<u>las autoridades estatales o municipales están obligadas a proporcionar sin demora a los organismos electorales, la información que se les requiera en el ámbito de su competencia y siempre que esta obre en su poder, así como las certificaciones de los documentos que existan en sus archivos y el apoyo necesario para practicar las diligencias que le sean demandadas para fines electorales".</u>

Por otra parte, en el capítulo de procedimientos sancionadores, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se contemplan los mecanismos, supuestos y sujetos que pueden ser objeto de sanciones; en ese tenor los artículos 382, 383, fracción V, 389 fracciones I y VI, del Código en cita, señalan lo siguiente:

[...]

Artículo 382. En la sustanciación de los procedimientos sancionadores, se aplicará supletoriamente, en lo no previsto en este Código, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 383. <u>Son sujetos de responsabilidad por infracciones</u> <u>cometidas a las disposiciones electorales contenidas en este Código</u>:

1. Los partidos políticos, sus dirigentes y militantes;

II. Los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;

III. Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;

IV. Los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales;

V. Las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los Poderes del Estado, de los órganos de gobierno municipales, de los órganos autónomos y cualquier otro ente público;

[...]

Artículo 389. Constituyen infracciones al presente código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes del Estado, órganos de gobierno municipales, órganos autónomos, organismos públicos descentralizados y cualquier otro.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA E JECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN E JECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, VEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTAD LEIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



ente público:

1. La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto Morelense;

[...]

VI. El incumplimiento de las disposiciones de carácter local contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las contenidas en este Código.

 $[\ldots]$

El énfasis es propio

Por otra parte los artículos 5 y 6 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto Electoral Local, establece en materia de procedimientos sancionadores lo siguiente:

Artículo 5. Los procedimientos ordinarios sancionadores, tienen como finalidad determinar la existencia de infracciones a la normatividad electoral y la responsabilidad administrativa, mediante la valoración de los medios de prueba e indicios que aporten las partes y en su caso, de aquellos que se obtengan de la investigación que realice la autoridad electoral.

Los procedimientos especiales sancionadores tienen como finalidad investigar la existencia de probables infracciones y una vez recabados los elementos de prueba y desahogadas las diligencias atinentes para su posterior resolución por parte del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Artículo 6. Este ordenamiento regula los siguientes procedimientos:

- 1. El Procedimiento Ordinario Sancionador, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.
- II. El Procedimiento especial sancionador, es el aplicable durante los procesos electorales para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de conductas relacionadas con las siguientes infracciones:
 - a. Por la colocación de propaganda en lugar prohibido o por el contenido de la misma;
 - b. Por actos anticipados de precampaña y campaña; y
 - c. Por contravención a las normas sobre propaganda gubernamental, política o electoral establecidas en la normativa local electoral.

La Secretaría Ejecutiva determinará en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, en atención a los hechos denunciados y a la presunta infracción.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



De ahí que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 en correlación con los similares 382, 383, fracción V, 389 fracciones I y VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se APERCIBE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, para que en el supuesto de no dar cumplimiento al requerimiento materia del presente acuerdo, o de no hacerlo en tiempo y forma, se podrá dar inicio a un PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

En virtud de lo anterior, **se instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano comicial para **que notifique** el presente acuerdo al **AYUNTAMIENTO DE <u>PUENTE</u> DE IXTLA**, **MORELOS**, **POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 Bis, 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, fracción V, 69, 71, 78, fracciones I, III, XLIV y LV, 83 y 84, 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 8, 22, 28, 29 y 111, párrafo cuarto, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el 151, fracción IV, del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba, REQUERIR AL AYUNTAMIENTO DE <u>PUENTE DE IXTLA</u>, MORELOS, por conducto de su <u>PRESIDENTA MUNICIPAL</u>, para que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto, del artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el 122, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana de este Instituto; REMITA a este Instituto Electoral, el calendario de cabildos abiertos en el formato aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, CAL-CABI, que corre agregado al presente acuerdo como ÁÑEXO, o bien en formato libre siempre y cuando contemple la información

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXILA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



correspondiente.

TERCERO. Se aprueba OTORGAR AL AYUNTAMIENTO DE <u>PUENTE DE IXTLA</u>, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que den cumplimiento al presente requerimiento.

CUARTO. Se aprueba APERCIBIR AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE <u>PUENTE DE IXTLA</u>, MORELOS POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, para que en el supuesto de no dar cumplimiento al requerimiento materia del presente acuerdo, o de no hacerlo en tiempo y forma, se podrá dar inicio a un **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**, en términos de la legislación aplicable.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo AL AYUNTAMIENTO DE <u>PUENTE DE IXTLA</u>, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo al Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos para que en auxilio a este Organismo Público Local, genere las gestiones ante el AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, a fin de que se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento al presente acuerdo, conforme al convenio Específico de apoyo y colaboración para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana en la entidad.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que notifique Gobierno del Estado y al Congreso Local, ambos del Estado de Morelos.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABJERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas con veintiséis minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

CONSEJERA PRESIDENTA

M. EN D.MANSUR GONZÁLEZ CIANCI

PÉREZ

SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS

CASAS

CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ CONSEJERO ELECTORAL MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/409/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PÁRTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO CAL-CABI O EN FORMATO LIBRE CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.



REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ RAMOS REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO C. JAVIER GARCÍA TINOCO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

C. ELIZABETH CARRISOZA
DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROTIETA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ
VÁZQUEZ
REPRESENTNATE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS

MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ
PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"

C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
MOVIMIENTO PROGRESA"



Formato CAL-CABI

CALENDARIO DE CABILDO ABIERTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 cuarto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Se hace del conocimiento del IMPEPAC el calendario para la celebración del Cabildo Abierto del año:

Mes	Día	Colonia o Localidad	Domicilio en que se llevará a cabo
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRL			
MAYO			
OINUL			
JULIO		7.1	
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

Nombre y Firma de la o el representante

IMPORTANTE

En caso de modificarse el calendario mediante acuerdo del propio órgano colegiado se deberá notificar al instituto



En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 64, 96 y 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

- 1. Con fecha 08 de enero de 2024, a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-19/2024, dirigido a la C. P. Claudia Mazari Torres, Presidenta Municipal del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, se tuvo a bien solicitar la remisión de los Calendarios de Asambleas Ciudadanas y de Cabildos Abiertos, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 7, 12, 111, 114 y 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana.
- Que en atención a lo anterior, el plazo concedido transcurrió de la siguiente manera

NOTIFICACIÓN	INICIO PLAZO	CONCLUSIÓN DEL PLAZO
08 de enero 2024	09 de enero 2024	22 de enero 2024

De conformidad con lo anterior, se señala que durante el plazo concedido no se recibió respuesta alguna a través de la oficina de correspondencia de este instituto y en el correo electrónico correspondencia@impepac.mx:

Por lo que siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

----- CONSTÉ. DOY FE.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Teléfona: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote nº 3 Cal. Las Palmas, Cuernavaca . Morelos. Web: www.impepac.m



En Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con treinta minutos del día quince de marzo de dos mil veinficuatro, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez. Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 64, 96 y 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

- 1. Con fecha 23 de febrero de 2024. través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1015-15/2024, dirigido a la C. Claudia Mazari Torres, Presidenta Municipal de Puente de Ixtia, Morelos, se tuvo a bien solicitar la remisión del Calendario de Cabildos Abiertos, en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, otorgando para ello en plazo de 10 día hábiles.
- Que en atención a lo anterior, el plazo concedido transcurió de la siguiente manera

NOTIFICACIÓN	INICIO PLAZO	CONCLUSIÓN DEL PLAZO
23 de febrero 2024	26 de febrero 2024	08 de marzo 2024

De conformidad con lo anterior, se señala que durante el plazo concedido no se recibió respuesta alguna a través de la oficina de correspondencia de este instituto y en el correo electrónico correspondencia@impepac.mx:

Por lo que, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día en que se actua, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos le dales y administrativos a que haya lugar.------

CONSTE. DOY FE.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Teléfona, 777 3 62 42 00 Dirección, Calle Zapate nº 3 Cal. Las Palmas, Cuernavaca , Morelos,



En Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con treinta minutos del día doce de abril de dos mil veinticuatro, el suscrito M, en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 64, 96 y 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

- Ĺ. Con fecha 26 de marzo de 2024, a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1625-13/2024, dirigido a la C. Claudia Mazari Torres, Presidenta Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, se tuvo a bien solicitar la remisión del Calendario de Cabildos Abiertos, en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, oforgando para ello en plazo de 07 días hábiles.
- 1 Que en atención a lo anterior, el plazo concedido transcurrió de la siguiente manera

NOTIFICACIÓN	INICIO PLAZO	CONCLUSIÓN DEL PLAZO
26 de marzo 2024	27 de marzo 2024	08 de abril 2024

De conformidad con lo anterior, se señala que durante el plazo concedido no se recibió respuesta alguna a través de la oficina de correspondencia de este instituto y en el correo electrónico correspondencia@impepac.mx:

Por lo que, siendo las once horas con cuarenta minutos dél día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.----

CONSTE. DOY FE.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Teléfona: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca , Marelas



En Cuemavaca, Morelos, **siendo las trece horas con treinta minutos del día siete de junio de dos mil veinticuatro**, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 64, 96 y 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

- Con fecha 26 de marzo de 2024, a fravés del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3190-5/2024, dirigido a la C. Claudia Mazari Torres, Presidenta Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, se tuvo a bien solicitar la remisión del Calendario de Cabildos Abiertos, en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, otorgando para ello en plazo de 07 días hábiles.
- II. Que en atención a la anterior, el plazo concedido transcurrió de la siguiente manera

NOTIFICACIÓN	INICIO PLAZO	CONCLUSIÓN DEL PLAZO
23 de mayo 2024	24 de mayo 2024	03 de junio 2024

III. De conformidad con lo anterior, se señala que <u>durante el plazo</u> concedido no se recibió respuesta alguna a través de la oficina de correspondencia de este instituto y en el correo electrónico <u>correspondencia@impepac.mx</u>:

Por lo que, **siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa** se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CONSTE. DOY FE.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Telefona: 777 3 62 42 00

rección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Polmos. Cuernavaca , Marelo:

Web. www.impepac.mx